



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D^a. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,



FIRMADO POR
(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
01/08/2023

CERTIFICO: Que en la sesión nº 005/05.23, de carácter ordinario, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. Pablo Braquehais Desmonts (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*; la Junta de Gobierno Local ha adoptado, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA

2. RECTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 26 de julio de 2023, por la *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández* previa firma del Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA LZVL KWXX VDWY NX9A, con el siguiente tenor literal:

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio del corriente se aprobó propuesta por la que se establecía el número, régimen y retribuciones del personal eventual.

Visto que la implantación de la nueva organización y su incipiente y corto recorrido hasta hoy han derivado en la reconsideración de las funciones de algunos puestos de confianza y asesoramiento especial, apreciando tras la adopción de aquél, la necesidad de mantener vigentes

J.G.L. nº 005, sesión 05.23, ordinaria, 28 de julio de 2023.

1/3



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
01/08/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L23C JVDL Q3W9 M7MD

C02.ALCALDIA-RRHH.RECT.ACUDO.PERSONAL EVENTUAL - SEFYCU 2730405

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
01/08/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
01/08/2023

los puestos asignados al llamado Gabinete desde el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015, y continuados con el Acuerdo de la Corporación anterior de fecha 28 de junio de 2019, siendo que desde 2015, estas dotaciones se han mantenido con la misma consideración, si bien con denominaciones similares, pues la organización de cada Corporación y la discrecionalidad que ostenta el órgano competente para este asunto, la Junta de Gobierno, así lo han determinado; respondiendo ello a la intención del nuevo equipo de gobierno de mantener lo que aprobó en este sentido en su anterior mandato.

Asimismo, no hay cambio tampoco en las retribuciones con respecto al Acuerdo de 2019; ni se produce por tanto, incidencia alguna en la disponibilidad económica, pues desde la aprobación de los Presupuestos Municipales de 2023, los citados puestos han estado ocupados con la debida consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley de Bases atribuyendo a la Junta de Gobierno Local en los municipios de Gran Población la competencia para que, previa deliberación y si así lo considera, apruebe la siguiente **PROPUESTA**, que elevo en base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas:

PRIMERO: Mantener vigente la dotación de los puestos aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019 adscritos a los denominados Gabinetes, si bien con la modificación nominal y de contenido, que por razones evidentes de la nueva organización municipal, a continuación se expresan; no alterando las retribuciones asignadas desde el citado Acuerdo, no obstante, actualizadas por mor de las leyes presupuestarias que les afectan; así:

I. Se redenomina el puesto de Coordinador de Vicealcaldía, por el de *Adjunto al Jefe Gabinete Alcaldía*, el cual se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de apoyo al Jefe de Gabinete Alcaldía, en las actividades relacionadas con el diseño de actos de representación de la Alcaldía, así como en actividades de despacho y relaciones con organismos públicos y ciudadanos; de ayuda en la correspondencia oficial de la alcaldía; y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendársele. Sus retribuciones^(sic) Sus retribuciones anuales serán de sesenta y dos mil trescientos ochenta y seis euros (62.386-€).

II. Se redenomina el puesto de Coordinador de Comunicación, por el de *Adjunto al Jefe de Comunicación y Prensa*, el cual se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de apoyo al Jefe de Comunicación y Prensa, en todas las actividades relacionadas con la imagen de la institución ante los medios de comunicación, elaboración de notas de prensa, dossier diario de prensa, fotografías, y grabaciones audiovisuales de actos de interés municipal, y ayuda en la cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendársele. Sus retribuciones anuales serán de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€).

SEGUNDO.- Dejar sin efecto lo dispuesto en los números 3 y 4 del apartado SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Número, Régimen y Retribuciones del Personal Eventual aprobado en sesión extraordinaria de 27 de junio del corriente, lo cual se rectifica en el apartado anterior.

TERCERO.- Contra este Acuerdo podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/07/2023

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente y que a su derecho convenga.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

En Cartagena, rubricado y firmado electrónicamente.

Fdo.: LA ALCALDESA PRESIDENTA.- Noelia M^a Arroyo Hernández

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el 26 de julio de 2023 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, RH 18/2023.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, *Esperanza Nieto Martínez*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

